

Bogotá D.C., 14 de julio de 2026

Señores  
**A QUIEN LE INTERESE**  
 Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO identificado con NIT Nro. 9002233196, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 15-12-2009 a través del (los) producto (s):

| Producto         | Nro Producto | Estado | Fecha Apertura |
|------------------|--------------|--------|----------------|
| Cuenta De Ahorro | 005566364    | Activo | 15/12/2009     |

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

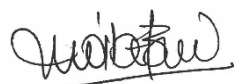
La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 14 días del mes de julio de 2026, en atención a la solicitud No. 231180153.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio